



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 1 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER

CONCEJO MUNICIPAL

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC – 001 – 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHARALÁ - SANTANDER"

CHARALÁ, SEPTIEMBRE DE 2026



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 CONCEJO MUNICIPAL
 CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; explica que son aplicables a este tipo de contratación los contratos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, conforme a lo anterior, se presenta esta convocatoria, la cual se rige por los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 0142 de 2023.

- **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrolle control social sobre la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual.
- **PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.
- **DE LA PUBLICIDAD:** Originado en el artículo 74 Constitucional, formando parte de los derechos sociales, económicos y culturales, garantizando que: "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los caos que establezca la Ley".

El Artículo 2.2.1.1.1.7.1. de la Subsección 7 del Decreto 1082 de 2015, PUBLICIDAD, prevé: "(...) Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP... La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente Decreto".



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 3 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

- **PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Los proponentes y contratistas están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.
- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación de mínima cuantía, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente INVITACIÓN PÚBLICA además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y Ley 1417 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

El proponente y/o contratista, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el concejo municipal de Charalá, que acoge los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza y que en caso de recaer algún tipo de inhabilidad, la informará conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993.

- **PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN:** En este anexo se definen ciertos principios esenciales que el Contratista deberá acatar y respetar durante el cumplimiento de sus obligaciones, durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás obligaciones adquiridas bajo el contrato. La ejecución del Contrato, estará regida por los principios de calidad del servicio, la buena fe, la reciprocidad, el secreto profesional y los demás principios de la contratación estatal colombiana. Cualquier vacío o conflicto que se presente deberá ser resuelto con base en la aplicación de estos principios.
- **INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:** La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el Concejo Municipal, pudiere haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

Todos los documentos del proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el concejo municipal, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHARALA - SANTANDER".

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
44111515	Caja u organizadores de almacenamiento de archivos
44121600	Suministros de escritorio
52151504	Vasos desechables
50201700	Café y te
50161500	Azucares y Endulcorantes
14111700	Productos de papel uso personal
47131801	Limpiadores de piso
43191501	Telefonos móviles
56112102	Sillas de oficina



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se compromete con el Concejo Municipal de Charalá, a entregar, según la cantidad demandada por la Unidad y conforme al requerimiento del supervisor designado para tal fin, los siguientes ítems:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	12	UNIDAD	SILLA PRESIDENTE ESPALDAR Marco en polipropileno tapizado en malla, APOYO LUMBAR Con tapizado textil importado, regulable en altura y profundidad. ASIENTO En espuma laminada, con tapizado textil. CABECERO Marco en polipropileno tapizado en malla, regulable en altura y ángulo. BRAZOS En polipropileno con PAD en polipropileno, regulables en altura. MECANISMO Basculante 1 bloqueo. BASE Nylon RUEDAS Nylon 50 mm.
2	1	UNIDAD	Teléfono celular tipo smartphone, con sistema operativo Android 15 o superior, procesador Octa-Core con velocidad de hasta 2,0 GHz o superior, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla táctil de mínimo 6,9 pulgadas con resolución HD+ o superior, cámara principal de mínimo 50 MP y cámara frontal de mínimo 8 MP, conectividad 2G/3G/4G LTE, capacidad Dual SIM, batería de mínimo 5.200 mAh con sistema de carga rápida, lector de huella digital y/o reconocimiento facial, protección mínima IP64 contra polvo y salpicaduras, parlantes estéreo o equivalente, incluyendo cargador, cable de carga y accesorios necesarios para su funcionamiento.
3	1	UNIDAD	Cosedora diseño ergonómico, liviana y de fácil manejo, no se atasca. Cuenta con cargador de grapas de fácil alimentación y capacidad de engrapado de hasta 20 hojas.
4	4	BOLSA	Ganchos legajador de plástico anticortante para archivo escolar y de oficina X20 UND, capacidad para 250 hojas de 60 gr, irrompibles con base de 8 cm
5	1	PAQUETE	Cajas de cartón para archivo inactivo N. 12 x 25 UND, dimensiones internas 40.5 x 20.8 x 26 cm
6	1	UNIDAD	Cuaderno tamaño 21 x 28 cm, anillado, de 80 hojas, cuadriculado
7	5	BOLSA	Toalla de manos doblada en Z blanca, hoja doble, 150 hojas x fajo
8	1	LITRO	Limpiador desinfectante para pisos, con aromatizante
9	1	FRASCO	Lustra muebles crema, x 200 ml



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

10	1	BOLSA	Papel higiénico triple hoja paquete x 12 rollos
11	1	FRASCO	Jabón líquido de manos, x 500 ML
12	1	FRASCO	Jabón líquido lavalozas con olor a limón x 750 CC
13	1	ESPONJA	Esponja suave, plateada, lava loza.
14	4	BOLSA	Bolsa de café granulado, para greca x 1000 g
15	5	BOLSA	Vaso desechable plástico de 7 onzas x 50 unid, para gaseosa.
16	6	BOLSA	Vaso de cartón, 4 onzas x 50 unid (para tinto)
17	2	CAJA	Aromática tradicional x 20 sobres
18	1	PAQUETE	Azúcar refinada tubipak paquete x 200 und
19	4	BOTELLON	Botellón de agua x 20 L

PARAGRAFO PRIMERO: Si bien es cierto de manera expresa la ley que regula la contratación estatal no prohíbe la exigencia de marcas para los bienes y servicios objeto de un Proceso de Contratación. Razón por la cual el Consejo de Estado lo ha establecido en Sentencia N°18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa., y sostenido por Colombia Compra eficiente indicando que: *"Lo anterior, no significa que la Entidad Estatal no pueda establecer exigencias técnicas que aseguren la eficacia de los bienes objeto de los Procesos de Contratación."*, razón por la cual en el presente proceso se ha necesario establecer las condiciones técnicas específicas del elemento a proveer conforme las condiciones requeridas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Condiciones de entrega: los elementos y/o insumos requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente. Para tal fin los elementos que así apliquen deberán venir debidamente embalados o en su defecto en sus cajas sin ningún desperfecto que afecte la calidad de los mismos.

Los elementos serán verificados previamente a su recibido a satisfacción, para tal fin, se deberán llevar de forma integral en el Concejo Municipal, para su verificación individual.

PARÁGRAFO TERCERO: Transporte de los elementos objeto de adquisición: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la entidad, los gastos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante los elementos solicitados, conforme a los requerimientos del supervisor.

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/exigencia-de-marcas-en-procesos-de-contratacion%C3%B3n>



"CARACOL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACIÓN PÚBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los elementos adquiridos serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones.

PARÁGRAFO QUINTO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los elementos, el contratista debe responder a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la observación que se presente en cuanto los ítems que aplica por lo cual al presentar la propuesta acepta tácitamente contar con stock de respaldo para solución inmediata, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO SEXTO: Los elementos objeto de compraventa deberán ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano, no se aceptan productos que no cumplan las normas para su comercialización o registros pertinentes de producción. Deben ser productos de primera fabricación y no remanufacturados.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Concejo Municipal de Charalá y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Presentar a la supervisión, las cuentas de cobro, factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes.
4. Mantener al Concejo Municipal de Charalá, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, El Contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Charalá, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por El Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN" (Ley 1644 de 2013)



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo Municipal, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Concejo Municipal de Charalá y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Observar y acatar las disposiciones en materia de la política medioambiental que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos.
11. Cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Autorizar los descuentos sobre los pagos cuando sean procedentes.
16. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHARALÁ

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Pagar al contratista por los servicios prestados conforme al cumplimiento de las exigencias establecidas y acordadas entre las partes.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los recursos asignados por Concejo Municipal de Charalá, Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$9.969.205,67)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto estimado se determinó por valor por promedio. La ponderación de los precios esta soportada mediante la solicitud de cotizaciones a empresas de la región que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas, tiempo de ejecución y volumen requerido por parte del Concejo municipal.

El valor del presupuesto del proceso de selección surge de los siguientes bienes y precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	SILLA PRESIDENTE ESPALDAR Marco en polipropileno tapizado en malla, APOYO LUMBAR Con tapizado textil importado, regulable en altura y profundidad. ASIENTO En espuma laminada, con tapizado textil. CABECERO Marco en polipropileno tapizado en malla, regulable en altura y ángulo. BRAZOS En polipropileno con PAD en polipropileno, regulables en altura. MECANISMO Basculante 1 bloqueo. BASE Nylon RUEDAS Nylon 50 mm.	12	UNIDAD	\$ 657.673,33	\$ 7.892.080,00
2	Teléfono celular tipo smartphone, con sistema operativo Android 15 o superior, procesador Octa-Core con velocidad de hasta 2,0 GHz o superior, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla táctil de mínimo 6,9 pulgadas con resolución HD+ o superior, cámara principal de mínimo 50 MP y cámara frontal de mínimo 8 MP, conectividad 2G/3G/4G LTE, capacidad Dual SIM, batería de mínimo 5.200 mAh con sistema de carga rápida, lector de huella digital y/o reconocimiento facial, protección mínima IP64 contra polvo y salpicaduras, parlantes estéreo o equivalente, incluyendo cargador, cable de carga y accesorios	1	UNIDAD	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
	necesarios para su funcionamiento.		
3	Cosedora diseño ergonómico, liviana y de fácil manejo, no se atasca. Cuenta con cargador de grapas de fácil alimentación y capacidad de engrapado de hasta 20 hojas.	1 UNIDAD	\$ 15.946,00 \$ 15.946,00
4	Ganchos legajador de plástico anticortante para archivo escolar y de oficina X20 UND, capacidad para 250 hojas de 60 gr, irrompibles con base de 8 cm	4 BOLSA	\$ 5.632,67 \$ 22.530,67
5	Cajas de cartón para archivo inactivo N. 12 X25 UND, dimensiones internas 40.5 x 20.8 x 26 cm	1 PAQUETE	\$ 232.486,33 \$ 232.486,33
6	Cuaderno tamaño 21 x 28 cm, anillado, de 80 hojas, cuadriculado	1 UNIDAD	\$ 8.131,67 \$ 8.131,67
7	Toalla de manos doblada en Z blanca, hoja doble, 150 hojas x fajo	5 BOLSA	\$ 13.288,33 \$ 66.441,67
8	Limpiador desinfectante para pisos, con aromatizante	1 LITRO	\$ 21.420,00 \$ 21.420,00
9	Lustra muebles crema, x 200 ml	1 FRASCO	\$ 32.645,67 \$ 32.645,67
10	Papel higiénico triple hoja paquete x12 rollos	1 BOLSA	\$ 35.898,33 \$ 35.898,33
11	Jabón líquido de manos, X 500 ML	1 FRASCO	\$ 7.735,00 \$ 7.735,00
12	Jabón líquido lavaloza con olor a limón x 750 CC	1 FRASCO	\$ 9.559,67 \$ 9.559,67
13	Esponja suave, plateada, lava loza.	1 ESPONJA	\$ 2.142,00 \$ 2.142,00
14	Bolsa de café granulado, para greca x 1000 g	4 BOLSA	\$ 99.540,00 \$ 398.160,00
15	Vaso desechable plástico de 7 onzas x 50 unid, para gaseosa.	5 BOLSA	\$ 4.879,00 \$ 24.395,00
16	Vaso de cartón, 4 onzas x 50 unid (para tinto)	6 BOLSA	\$ 8.925,00 \$ 53.550,00
17	Aromática tradicional x 20 sobres	2 CAJA	\$ 4.046,00 \$ 8.092,00
18	Azúcar refinada tubipak paquete x 200 und	1 PAQUETE	\$ 9.458,33 \$ 9.458,33
19	Botellón de agua x 20 L	4 BOTELLON	\$ 44.633,33 \$ 178.533,33

Es preciso indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestal de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$9.970.000.000)**, conforme los elementos requeridos.

NOTA 1: Las Propuestas económicas no podrán superar el precio unitario estimado por la entidad, **so pena de rechazo.**



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

NOTA 5: Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Concejo Municipal.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.295.063-4	Código: F-213-F-007	
	CERTIFICACIÓN	Versión: 02	
		Fecha de creación: 20/01/2024	
		Página 1 de 1	

CERTIFICA:

CONCEPTO	SERVICIOS
PROBIENESTAR	4%
PROCULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2.5%
IND Y CCIO	0.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEFUENTE	4% declarantes, y 6% no declarantes

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**	4.0H
-------------------------------	------

CLAUDIA RIVERA FONCE
Tesorera General

Carrera 17 N. 24-11, Teléfono: 7218000, Código Postal: 802199
E-mail: contactos@cienciaeinnovacion.gov.co
Ciencia Petróleo Ministerio y Cultura de la Nación
<http://www.cienciaeinnovacion.gov.co>



www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Concejo Municipal de Charalá a través de la tesorería municipal con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

El Concejo Municipal de Charalá a través de la tesorería municipal, realizará la cancelación del valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, previa entrega y recibo a satisfacción de los elementos objeto de adquisición, conforme los valores unitarios de los mismos, además de la presentación de documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de supervisión, previa certificación de recibo a satisfacción de los bienes y aceptación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y soportes de pago de seguridad social.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al concejo municipal de Charalá.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el concejo municipal de Charalá procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y concejo municipal de Charalá no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato, se encuentran los costos relacionados con la preparación de la propuesta.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: a) Informe de Actividades con sus respectivos soportes; b) Cuenta de Cobro o Factura Electrónica según sea el caso; c) Pago de Estampillas Municipales y/o Departamentales según sea el caso; d) Acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud; e) Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al concejo municipal de Charalá contratante del pago de intereses moratorios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 0904004 de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), así:



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
C.2.1.2.02.1.003.01	PAPELERIA Y SUMINISTROS DE OFICINA	37 SGP LIBRE DESTINACION	\$9.970.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**; termino éste que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que de conformidad con la Ley se le puedan realizar al contrato a suscribir.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Concejo Municipal de Charalá, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

País	Colombia.
Departamento	Santander.
Lugar específico	La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Charalá-Santander en las instalaciones del Concejo Municipal.

9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Concejo Municipal de Charalá, Santander, NIT. 890.205.063 – 4.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.		
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015; a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Concejo Municipal de Charalá, Santander, NIT. 890.205.063 – 4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	Veinte (20%) del valor del contrato.
	Calidad de los bienes suministrados	Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	Veinte (20%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o		



"CIUDAD PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Consortio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

10. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- 3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN" (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYME	
PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
Solicitud de limitación.	Solicitud de limitación.
Documento expedido por la persona natural y contador público, en donde se certifique su condición de mipyme.	Documento expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en donde se certifique su condición de mipyme.
Copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.	

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de este, la convocatoria podrá ser limitada a mipyme, siempre y cuando se cumplan los anteriores presupuestos.



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
 Segundo piso Palacio Municipal



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 17 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Para llevar a cabo el presente proceso de contratación a través de Convocatoria, el concejo municipal ha fijado el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación y Documentos del Proceso de Contratación.	15 de septiembre de 2026	Todo el proceso se adelanta de forma transaccional a través de la Plataforma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación.	16 de septiembre de 2026 hasta las 11:59 p.m.	
Plazo para presentar manifestaciones de limitación a Mipyme	16 de septiembre de 2026 hasta las 11:59 p.m.	
Respuesta a las observaciones a la Invitación.	17 de septiembre de 2026 después de las 08:30 a.m.	
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	17 de septiembre de 2026	
Plazo máximo para expedir adendas	17 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	18 de septiembre de 2026 a las 08:00 a.m.	
Apertura de ofertas	18 de septiembre de 2026 inmediatamente finalice la hora prevista para el cierre	
Evaluación de las ofertas	18 de septiembre de 2026	
Publicación del informe de evaluación	18 de septiembre de 2026	
Traslado para observaciones al informe de evaluación	21 de septiembre de 2026	
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	22 de septiembre de 2026	
Comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	22 de septiembre de 2026	



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PÚBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

NOTA 1: En caso de que el proceso se limita a MIPYMES se procederá a dar aplicación al Decreto 1860 de 2021, **ampliando el termino para presentación de las propuestas hasta en un día hábil.**

NOTA 2: Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, siendo de forma transaccional en la plataforma SECOP II. Especial atención se deberá tener respecto de la Póliza de seriedad de la oferta en cuanto la indicación de su número como mínimo, además de anexarla en debida forma.

LA OFERTA:

La oferta deberá ser presentada mediante la plataforma de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II**, la cual deberá contener toda la información solicitada dentro de la presente invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA: Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El interesado debe allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS.

Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. El objeto social debe contemplar el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL.

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA).

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 21 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN" (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto los respectivos certificados de afiliación vigentes. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito de participación, el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto de la modalidad, tiempo de duración que no debe ser inferior al termino de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o la presente invitación pública. (Requisito jurídico de capacidad jurídica).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de existencia y representación legal. En este caso, se requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

FICHA TÉCNICA

Se deberá diligenciar una ficha técnica con la indicación del elemento a proveer.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- a. **EXPERIENCIA:** Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mínimo la siguiente experiencia:
- Haber celebrado y ejecutado **dos (02) contratos**, con entidades públicas o privadas, cuyo valor **sumado** sea igual o superior al (100%) por ciento del valor del presente proceso y que su objeto y/o alcance guarde relación la **adquisición y/o suministro de elementos de papelería y/o que incluyan los elementos de adquisición del presente proceso.**

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y actas de liquidación correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el objeto, valor, detalle del suministro o servicio y el plazo, acompañado de la copia de la factura de venta.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

El concejo municipal de Charalá, Santander, en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales de EXPERIENCIA para MIPYMES domiciliadas en Colombia; conforme los estudios del sector y a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso.

Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todo caso los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los **REQUISITOS HABILITANTES GENERALES**. LAS MIPYMES interesadas en participar en el proceso deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

EXPERIENCIA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

-DESDE UNO (1) HASTA TRES (03) CONTRATOS con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento del valor del presente proceso y que su objeto y/o alcance se relacione con el presente proceso de selección. El requisito se acredita con la presentación del contrato y el acta de liquidación y/o terminación.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales las mipymes domiciliadas en Colombia deberán observar las siguientes disposiciones:

1. Para efectos de acreditación de mipymes los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
2. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

OFERTA ECONÓMICA: El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del alcance del objeto contractual. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

CONDICIONES DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: El concejo municipal de Charalá se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. El plazo máximo para presentar subsanaciones será el señalado en el cronograma de actividades como fecha de traslado del informe de evaluación.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE.

Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio unitario y demás costos contemplados en la oferta.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 26 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No 420912000006665 emitida por Colombia Compra Eficiente en el siguiente sentido: *"la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio"*.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate frente al menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aunado a lo anterior ESTABLÉZCASE como método aleatorio entre los proponentes empatados, para seleccionar el oferente adjudicatario, el mecanismo de Balota, así: En una urna o bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados.

Las balotas tendrán el número 1 a la n (siendo n el número de proponentes empatada).

Cada proponente, su representante legal o en su defecto la entidad, extraerá una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó.

Para efectos de determinar el orden de extraer balotas, éste será conforme el orden de entrega de propuesta, o sea, que el proponente que haya radicado en primer lugar su propuesta será el proponente que retirará primero la balota.

CAUSALES DE RECHAZO.

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
2. Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y por lo tanto no cumpla con los requisitos habilitantes.
4. Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
5. En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
6. Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, como por ejemplo variar la descripción de los componentes, cantidades, unidades de medidas.
7. Por no presentar la oferta económica.
8. Sera causal de rechazo el consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

9. Cuando el valor de los precios unitarios sea mayor a los costos contemplados en el proceso contractual.
10. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
11. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
13. Las demás causales contempladas en la Ley.

DECLARATORIA DESIERTA.

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Cuando el presidente del concejo o su delegado no escoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

INFORMACIÓN Y CLÁUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)*".

Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

INDEMNIDAD.

El futuro Contratista, se obliga a Mantener indemne al concejo municipal de Charalá de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El presidente del concejo municipal de Charalá – Santander, se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación según Acuerdo Municipal No. 100-0202-020 del 29 de septiembre de 2021.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 28 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD INDEMNIDAD.

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del Municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 5% del valor total del contrato.

MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA la entidad fijará multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.

POR LO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHARALÁ – SANTANDER, SE PERMITE INVITAR:

A todas las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya referido.

VÍCTOR GUILLERMO ARAQUE CASTRO.
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores: Concejo Municipal Charalá, Santander.
 E.S.D.

Ref.: Invitación Pública MÍNIMA No. XXXXX

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en nombre propio o en representación de la sociedad __ Unión Temporal __ Consorcio __, denominado _____, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en caso de que me (nos) sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos xxx (xx) meses.
10. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en invitación pública.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN" (Ley 1644 de 2013)



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

11. Que conozco el contenido de los Anexos denominados pacto de transparencia, compromiso anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades relacionados en la invitación pública y me comprometo a darles estricto cumplimiento.

Nombre del proponente

NIT. o C.C. (Anexar copia)

Nombre del representante legal:

E-mail

Celular:

(Firma del proponente o su representante legal)



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO 2
CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXXXXXXXX

Objeto: "XXXXXXXXXXXXXX".

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]² debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

² El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
 - (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
 3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
 4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
 7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
 8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
 9. El domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio] Suplente



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]³ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones

³ El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2013 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

6. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del representante de la Unión
 de la Unión Temporal]

 [Nombre y firma del Representante Suplente Temporal]



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN" (Ley 1644 de 2013)



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN" (Ley 1644 de 2013)

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO 4
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

En calidad de oferente me obligo de manera irrevocable en caso de ser aceptada mi oferta, a desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, para lo cual mi oferta económica se encuentra discriminada así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	SILLA PRESIDENTE ESPALDAR Marco en polipropileno tapizado en malla, APOYO LUMBAR Con tapizado textil importado, regulable en altura y profundidad. ASIENTO En espuma laminada, con tapizado textil. CABECERO Marco en polipropileno tapizado en malla, regulable en altura y ángulo. BRAZOS En polipropileno con PAD en polipropileno, regulables en altura. MECANISMO Basculante 1 bloqueo. BASE Nylon RUEDAS Nylon 50 mm.	12	UNIDAD	\$	\$
2	Teléfono celular tipo smartphone, con sistema operativo Android 15 o superior, procesador Octa-Core con velocidad de hasta 2,0 GHz o superior, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla táctil de mínimo 6,9 pulgadas con resolución HD+ o superior, cámara principal de mínimo 50 MP y cámara frontal de mínimo 8 MP, conectividad 2G/3G/4G LTE, capacidad Dual SIM, batería de mínimo 5.200 mAh con sistema de carga rápida, lector de huella digital y/o reconocimiento facial, protección mínima IP64 contra polvo y salpicaduras, parlantes estéreo o equivalente, incluyendo	1	UNIDAD	\$	\$



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

	cargador, cable de carga y accesorios necesarios para su funcionamiento.				
3	Cosedora diseño ergonómico, liviana y de fácil manejo, no se atasca. Cuenta con cargador de grapas de fácil alimentación y capacidad de engrapado de hasta 20 hojas.	1	UNIDAD	\$	\$
4	Ganchos legajador de plástico anticortante para archivo escolar y de oficina X20 UND, capacidad para 250 hojas de 60 gr, irrompibles con base de 8 cm	4	BOLSA	\$	\$
5	Cajas de cartón para archivo inactivo N. 12 X25 UND, dimensiones internas 40.5 x 20.8 x 26 cm	1	PAQUETE	\$	\$
6	Cuaderno tamaño 21 x 28 cm, anillado, de 80 hojas, cuadriculado	1	UNIDAD	\$	\$
7	Toalla de manos doblada en Z blanca, hoja doble, 150 hojas x fajo	5	BOLSA	\$	\$
8	Limpiador desinfectante para pisos, con aromatizante	1	LITRO	\$	\$
9	Lustra muebles crema, x 200 ml	1	FRASCO	\$	\$
10	Papel higiénico triple hoja paquete x12 rollos	1	BOLSA	\$	\$
11	Jabón líquido de manos, X 500 ML	1	FRASCO	\$	\$
12	Jabón líquido lavalozas con olor a limón x 750 CC	1	FRASCO	\$	\$
13	Esponja suave, plateada, lava loza.	1	ESPONJA	\$	\$
14	Bolsa de café granulado, para greca x 1000 g	4	BOLSA	\$	\$
15	Vaso desechable plástico de 7 onzas x 50 unid, para gaseosa.	5	BOLSA	\$	\$
16	Vaso de cartón, 4 onzas x 50 unid (para tinto)	6	BOLSA	\$	\$
17	Aromática tradicional x 20 sobres	2	CAJA	\$	\$
18	Azúcar refinada tubipak paquete x 200 und	1	PAQUETE	\$	\$
19	Botellón de agua x 20 L	4	BOTELLON	\$	\$

PARAGRAFO PRIMERO: Si bien es cierto de manera expresa la ley que regula la contratación estatal no prohíbe la exigencia de marcas para los bienes y servicios objeto de un Proceso de Contratación. Razón por la cual el Consejo de Estado lo ha establecido en Sentencia N° 18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 39 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

Gamboa., y sostenido por Colombia Compra eficiente indicando que: "Lo anterior, no significa que la Entidad Estatal no pueda establecer exigencias técnicas que aseguren la eficacia de los bienes objeto de los Procesos de Contratación.", razón por la cual en el presente proceso se ha necesario establecer las condiciones técnicas específicas del elemento a proveer conforme las condiciones requeridas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Condiciones de entrega: los elementos y/o insumos requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente. Para tal fin los elementos que así apliquen deberán venir debidamente embalados o en su defecto en sus cajas sin ningún desperfecto que afecte la calidad de los mismos.

Los elementos serán verificados previamente a su recibido a satisfacción, para tal fin, se deberán llevar de forma integral a la Unidad de Servicios Públicos, para su verificación individual.

PARÁGRAFO TERCERO: Transporte de los elementos objeto de adquisición: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la entidad, los gastos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante los elementos solicitados, conforme a los requerimientos del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los elementos adquiridos serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones.

PARÁGRAFO QUINTO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los elementos, el contratista debe responder a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la observación que se presente en cuanto los ítems que aplica por lo cual al presentar la propuesta acepta tácitamente contar con stock de respaldo para solución inmediata, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO SEXTO: Los elementos objeto de compraventa deberán ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano, no se aceptan productos que no cumplan las normas para su comercialización o registros pertinentes de producción. Deben ser productos de primera fabricación y no remanufacturados.

La presente se expide a los ____ días del mes de ____ del año 20XX, en

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

⁴

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/exigencia-de-marcas-en-procesos-de-contrataci%C3%B3n>



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO 5
CONSTANCIA DE NO INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES

El suscrito (Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural, según sea el caso), bajo la gravedad de juramento certifica que ni yo ni los socios de la sociedad _____, identificada con el NIT _____, nos encontramos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Estado y en especial con el Concejo municipal de Charalá.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 20XX, en _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 43 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO 7
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 CONCEJO MUNICIPAL
 CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

**Número total de trabajadores
vinculados a la planta de personal**

**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de
vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el
requisito de pensión**



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
 Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores
vinculados a la planta de
personal de los integrantes del
proponente plural

Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez,
familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de
pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

Objeto: XXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo

Número de identificación

- Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 49 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 CONCEJO MUNICIPAL
 CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejaración de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
 Segundo piso Palacio Municipal



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 51 de 64

INVITACIÓN PÚBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

Página 55 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

**FORMATO — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(ESTE FORMATO DEBERÁ ALLEGARSE CUANDO SE PRETENDAN ACREDITAR FACTORES DE
DESEMPEÑO Y EL REQUISITO LO EXIJA)**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



"CHARALA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO LIMITACIÓN A MIPYMES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Lo anterior para que se limite la presente Convocatoria Publica a Mipymes en (Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal), para lo cual anexo los siguientes documentos:

(Si es persona natural deberá allegar): Copia del Registro mercantil con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

(Si es persona jurídica deberá allegar): Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 58 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO

MANIFESTACION DE NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Declaro (amos) también que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestras actividades provienen de acciones lícitas, de conformidad con las leyes vigentes.
2. Que no admitiré (mos) que terceros efectúen depósitos en mis (nuestras) cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que percibo (imos) provienen de negocios lícitos.
4. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores.
5. Las garantías y aseveraciones aquí contenidas estarán vigentes mientras nosotros tengamos vigente el contrato con el concejo Municipal de Charalá, Santander. Autorizo (amos) a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o contrato celebrado en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN" (Ley 1644 de 2013)

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 59 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

documento, eximiendo al concejo municipal de Charalá de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo (nosotros) hubiere (mos) proporcionado.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominarán LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXX**.

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN" (Ley 1644 de 2013)



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALÁ

Página 61 de 64

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2026..

EL PROPONENTE, _____
Firma y C.C No.



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

FORMATO – FICHA TÉCNICA

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

En calidad de oferente me obligo de manera irrevocable en caso de ser aceptada mi oferta, a desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, para lo cual mi oferta económica se encuentra discriminada así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UN	MARCA DEL ELEMENTO
1	SILLA PRESIDENTE ESPALDAR Marco en polipropileno tapizado en malla, APOYO LUMBAR Con tapizado textil importado, regulable en altura y profundidad. ASIENTO En espuma laminada, con tapizado textil. CABECERO Marco en polipropileno tapizado en malla, regulable en altura y ángulo. BRAZOS En polipropileno con PAD en polipropileno, regulables en altura. MECANISMO Basculante 1 bloqueo. BASE Nylon RUEDAS Nylon 50 mm.	12	UNIDAD	
2	Teléfono celular tipo smartphone, con sistema operativo Android 15 o superior, procesador Octa-Core con velocidad de hasta 2,0 GHz o superior, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla táctil de mínimo 6,9 pulgadas con resolución HD+ o superior, cámara principal de mínimo 50 MP y cámara frontal de mínimo 8 MP, conectividad 2G/3G/4G LTE, capacidad Dual SIM, batería de mínimo 5.200 mAh con sistema de carga rápida, lector de huella digital y/o reconocimiento facial, protección mínima IP64 contra polvo y salpicaduras, parlantes estéreo o equivalente, incluyendo cargador, cable de carga y accesorios necesarios para su funcionamiento.	1	UNIDAD	



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"

concejocharala2008@hotmail.com
concejo@charala-santander.gov.co

www.concejocharala-santander.gov.co

CARRERA 17 No. 24- 11
Segundo piso Palacio Municipal



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
3	Cosedora diseño ergonómico, liviana y de fácil manejo, no se atasca. Cuenta con cargador de grapas de fácil alimentación y capacidad de engrapado de hasta 20 hojas.	1	UNIDAD
4	Ganchos legajador de plástico anticortante para archivo escolar y de oficina X20 UND, capacidad para 250 hojas de 60 gr, irrompibles con base de 8 cm	4	BOLSA
5	Cajas de cartón para archivo inactivo N. 12 X25 UND, dimensiones internas 40.5 x 20.8 x 26 cm	1	PAQUETE
6	Cuaderno tamaño 21 x 28 cm, anillado, de 80 hojas, cuadriculado	1	UNIDAD
7	Toalla de manos doblada en Z blanca, hoja doble, 150 hojas x fajo	5	BOLSA
8	Limpiador desinfectante para pisos, con aromatizante	1	LITRO
9	Lustra muebles crema, x 200 ml	1	FRASCO
10	Papel higiénico triple hoja paquete x12 rollos	1	BOLSA
11	Jabón líquido de manos, X 500 ML	1	FRASCO
12	Jabón líquido lavalozas con olor a limón x 750 CC	1	FRASCO
13	Esponja suave, plateada, lava loza.	1	ESPONJA
14	Bolsa de café granulado, para greca x 1000 g	4	BOLSA
15	Vaso desechable plástico de 7 onzas x 50 und, para gaseosa.	5	BOLSA
16	Vaso de cartón, 4 onzas x 50 und (para tinto)	6	BOLSA
17	Aromática tradicional x 20 sobres	2	CAJA
18	Azúcar refinada tubipak paquete x 200 und	1	PAQUETE
19	Botellón de agua x 20 L	4	BOTELLON

PARAGRAFO PRIMERO: Si bien es cierto de manera expresa la ley que regula la contratación estatal no prohíbe la exigencia de marcas para los bienes y servicios objeto de un Proceso de Contratación. Razón por la cual el Consejo de Estado lo ha establecido en Sentencia N° 18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa., y sostenido por Colombia Compra eficiente indicando que: "Lo anterior, no significa que la Entidad Estatal no pueda establecer exigencias técnicas que aseguren la eficacia de los bienes objeto de los Procesos de



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL
CHARALA

INVITACION PUBLICA PARA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 QUE HACE REFERENCIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN CONCORDANCIA CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Contratos	Código TRD-100-0701-001	Gestión documental	Versión 01
-----------	-------------------------	--------------------	------------

Contratación.⁵, razón por la cual en el presente proceso se ha necesario establecer las condiciones técnicas específicas del elemento a proveer conforme las condiciones requeridas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Condiciones de entrega: los elementos y/o insumos requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente. Para tal fin los elementos que así apliquen deberán venir debidamente embalados o en su defecto en sus cajas sin ningún desperfecto que afecte la calidad de los mismos.

Los elementos serán verificados previamente a su recibido a satisfacción, para tal fin, se deberán llevar de forma integral a la Unidad de Servicios Públicos, para su verificación individual.

PARÁGRAFO TERCERO: Transporte de los elementos objeto de adquisición: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la entidad, los gastos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante los elementos solicitados, conforme a los requerimientos del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los elementos adquiridos serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones.

PARÁGRAFO QUINTO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los elementos, el contratista debe responder a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la observación que se presente en cuanto los ítems que aplica por lo cual al presentar la propuesta acepta tácitamente contar con stock de respaldo para solución inmediata, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO SEXTO: Los elementos objeto de compraventa deberán ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano, no se aceptan productos que no cumplan las normas para su comercialización o registros pertinentes de producción. Deben ser productos de primera fabricación y no remanufacturados.

La presente se expide a los ____ días del mes de ____ del año 20XX, en

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

⁵ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/exigencia-de-marcas-en-procesos-de-contrataci%C3%B3n>



"CHARALÁ PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN (Ley 1644 de 2013)"